

**PROCESO DE CALIFICACIÓN**

**ELECCIONES MUNICIPALES DE 15 Y 16 DE MAYO DE 2021**

**SENTENCIA DE CALIFICACIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL**

**ELECCIÓN DE ALCALDE Y CONCEJALES**

**COMUNA DE LAS CONDES**

En Santiago de Chile, a dieciséis de junio de dos mil veintiuno, se reunió el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, integrado por su Presidenta Titular, la Ministra de la Corte de Apelaciones de Santiago, doña JESSICA GONZÁLEZ TRONCOSO y de los señores Miembros Titulares don CRISTIÁN PEÑA Y LILLO DELAUNOY y don DANIEL DARRIGRANDE OSORIO, actuando como Ministro de Fe la Secretaria-Relatora, doña LUCIA MEZA OJEDA.

Habiendo concluido el proceso de revisión de las elecciones municipales efectuadas el 15 y 16 de mayo de 2021, este Tribunal con arreglo a las normas legales pertinentes que más adelante se indican, procede a dictar la presente Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la elección de Alcalde y Concejales de la comuna de LAS CONDES.

**VISTOS:**

a) Lo establecido en los artículos 96 y 119 de la Constitución Política de la República; en los artículos 57, 72, 105, 118, 119 y 120 a 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en los Títulos IV y V de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en los artículos 10 N°4, 11, 13, 14 y 25 de la Ley N° 18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales; en la Ley N° 21.324 que modificó la 34ª Disposición Transitoria de la Constitución Política, que pospuso la fecha de las elecciones municipales del año 2021; en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de 7 de junio de 2012; y en el Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones sobre Competencia de los Tribunales Electorales Regionales para conocer de las reclamaciones de nulidad y de las rectificaciones de escrutinios, conforme al artículo 119 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de 14 de agosto de 2012.

b) Lo dispuesto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que distribuye la competencia de los Tribunales Electorales de la Región Metropolitana de Santiago para conocer de las Elecciones Municipales de Alcaldes y Concejales 2021, que entregó al conocimiento de este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, las elecciones de alcalde y concejales que se efectúen en las comunas comprendidas en los Distritos Electorales 10º, con excepción de la comuna de Santiago, 12º y 13º, definidos en el artículo 188 de la Ley N° 18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

c) La circunstancia de no haberse presentado reclamaciones de nulidad o solicitudes de rectificación de escrutinios.

d) Lo resuelto por este Tribunal Electoral durante el proceso de calificación y formación del escrutinio general de la elección municipal en la comuna de LAS CONDES, resultante de la comparación de la información contenida en los Cuadros de los Colegios Escrutadores, las actas de mesas receptoras de sufragios recibidas por el Tribunal, y en su



caso, las actas de mesas proporcionadas por el Servicio Electoral, que constan en las respectivas actas de las sesiones celebradas al efecto.

e) El Escrutinio General comunal consecuentemente practicado.

f) Que según lo dispuesto en el numeral 32 del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de 7 de junio de 2012, "La calificación es un acto jurídico complejo por el que los órganos de la Justicia Electoral, apreciando los hechos como jurado, ponderan, aprecian o determinan las calidades y las circunstancias en que se ha realizado una elección, a fin de establecer, conforme a los principios de legalidad, trascendencia, oportunidad, publicidad y certeza, si se han seguido fielmente los trámites ordenados por la ley y si el resultado corresponde a la voluntad realmente manifestada por los electores".

**Y TENIENDO PRESENTE:**

**PRIMERO:** Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de alcalde de la mencionada comuna, es el siguiente:

CANDIDATOS	Total Votos
M. CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	
INDEPENDIENTES	
250 MARCELA ANDREA CUBILLOS HEVIA	19.784
TOTAL M. CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	19.784
XO . REPUBLICANOS	
PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE	
251 GONZALO ARMANDO DE LA CARRERA CORREA	44.747
TOTAL XO . REPUBLICANOS	44.747
XU . UNIDOS POR LA DIGNIDAD	
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	
252 NICOLAS ALBERTO PREUSS HERRERA	18.968
TOTAL XU . UNIDOS POR LA DIGNIDAD	18.968
XX . CHILE VAMOS	
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
253 DANIELA PEÑALOZA RAMOS	58.603
TOTAL XX . CHILE VAMOS	58.603
XY . DIGNIDAD AHORA	
PARTIDO HUMANISTA	
254 CATALINA VALESKA VALENZUELA MAUREIRA	5.438
TOTAL XY . DIGNIDAD AHORA	5.438
VOTOS NULOS	1.435
VOTOS EN BLANCO	1.287
TOTAL SUFRAGIOS	150.262

**SEGUNDO:** Que, conforme lo establece el artículo 127 de la Ley N°18.695, será elegido alcalde el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, esto es, excluidos los votos en blanco y los nulos.

**TERCERO:** Que según ha determinado este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana conforme al escrutinio practicado, la ciudadana que obtuvo la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna de LAS CONDES, es doña DANIELA PEÑALOZA RAMOS.

**CUARTO:** Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de concejales de la antedicha comuna, es el siguiente:



<b>CANDIDATOS</b>	<b>Total Votos</b>
M. PACTO CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	
SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES	
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	
300 MARY CARMEN SANGUINO VALDERRAMA	2.321
301 DIEGO ANDRES GONZALEZ LOBOS	1.080
INDEPENDIENTES	
302 MATIAS ANDRES ARAYA RIOS	797
TOTAL SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES	4.198
SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
303 JULIO REYES PRUZZO	284
304 GABRIELA ROSA AMPUERO GONZALEZ	706
305 MILENA OLIVARES DIAZ	377
TOTAL SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES	1.367
TOTAL M. PACTO CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	5.565
XK. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES	
RENOVACION NACIONAL	
306 MICHEL ENRIQUE CARTES ZUÑIGA	2.314
307 LUIS ANTONIO HADAD ACEVEDO	3.648
308 GASTON ALVARO MANSILLA CARVAJAL	775
309 ALFREDO CLAUDIO MONTIGLIO ADAMI	1.532
310 GUILLERMO ALBERTO PLAZA PLAZA	2.089
311 NATALY DE LOS ANGELES UBILLA ULLOA	1.320
INDEPENDIENTES	
312 EDUARDO EVARISTO CEBRIAN LOPEZ	452
313 RODRIGO JOSE PABLO PEREZ	594
314 PAULINA AURITA PIÑEIRO UGARTE	1.113
315 CAROLINA ZIMEND VELASQUEZ	1.091
TOTAL XK. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES	14.928
XO. PACTO REPUBLICANOS	
SUBPACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE	
316 MARIE CLAUDE MAYO DE GOYENECHÉ	2.563
317 YERKO ROGELIO TORREJON KOSCINA	480
318 CATALINA UGARTE MILLAN	3.509
319 JUAN ANTONIO CVITANOVIC CIGNA	484
320 REGINA DEL CARMEN CATALAN LAGOS	259
321 VICTOR HUGO SALINAS JAQUES	751
INDEPENDIENTES	
322 SERGIO RAUL MELNICK ISRAEL	23.585
323 VANESSA KAISER BARENTS-VON HOHENHAGEN	5.374
324 MARIA CATALINA PULIDO ANKER	516
325 LEONARDO PRAT FERNANDEZ	848
TOTAL SUBPACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES	38.369
TOTAL XO. PACTO REPUBLICANOS	38.369
XS. PACTO FRENTE AMPLIO	
SUBPACTO REVOLUCION DEMOCRATICA E INDEPENDIENTES	
REVOLUCION DEMOCRATICA	
326 ISIDORA ALCALDE EGAÑA	7.527
327 BELTRAN PEDRO PANTOJA DE PRADA	300
INDEPENDIENTES	
328 MARIA NATALY ALLENDE OLIVERO	481
TOTAL SUBPACTO REVOLUCION DEMOCRATICA E INDEPENDIENTES	8.308
SUBPACTO PARTIDO COMUNES E INDEPENDIENTES	



COMUNES	
329 ENRIQUE ANDRES RIOBO PEZOA	433
INDEPENDIENTES	
330 CARLA LISSETTE HUENCHUN VILLAGRA	627
TOTAL SUBPACTO PARTIDO COMUNES E INDEPENDIENTES	1.060
SUBPACTO PARTIDO LIBERAL E INDEPENDIENTES	
PARTIDO LIBERAL DE CHILE	
331 JORGE IGNACIO ESTEBAN CIENFUEGOS SILVA	417
INDEPENDIENTES	
332 ALEJANDRO ANTONIO PANTOJA SANCHEZ	410
TOTAL SUBPACTO PARTIDO LIBERAL E INDEPENDIENTES	827
SUBPACTO CONVERGENCIA SOCIAL E INDEPENDIENTES	
CONVERGENCIA SOCIAL	
333 FABIAN ANDRES SALAS GARCIA	1.145
334 GALA PAZ BARREZUETA GALLARDO	2.847
INDEPENDIENTES	
335 GEMA NAYATI MAHMOUD CONTRERAS	330
TOTAL SUBPACTO CONVERGENCIA SOCIAL E INDEPENDIENTES	4.322
TOTAL XS. PACTO FRENTE AMPLIO	14.517
XU. PACTO UNIDOS POR LA DIGNIDAD	
SUBPACTO DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	
336 FRANCISCA ALEJANDRA HERNANDEZ CACERES	3.466
337 FELIPE IGNACIO PINTO BEDREGAL	700
338 CATALINA VERONICA ESPINOZA SANCHEZ	1.261
339 ALVARO ROLANDO CISTERNAS VALLEJOS	298
340 MARIA OLGA ACEVEDO ROJAS	698
341 JUAN FELIPE MARIE PAUL ILLANES POULANGEON	380
CIUDADANOS	
342 NOAM JOSEF GOTTLIEB LILLO	578
343 CRISTIAN ANDRES HERRERA GOMEZ-BARRIS	272
INDEPENDIENTES	
344 JAIME ANDRES OSORIO CORREA	907
TOTAL SUBPACTO DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES	8.560
TOTAL XU. PACTO UNIDOS POR LA DIGNIDAD	8.560
XZ. PACTO ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	
SUBPACTO ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO ECOLOGISTA VERDE	
345 GABRIELA ADRIANA PAZOS NUÑEZ	3.858
346 SAMUEL DE VICENTE MORAN	393
347 GONZALO RODRIGUEZ LEAL	398
348 SEBASTIAN ANDRES SALAZAR LOIS	250
349 ANDRES PATRICIO GUZMAN SWINBURN	290
INDEPENDIENTES	
350 CAMILA PAZ CASTAN BENAVIDES	1.984
351 PATRICIA MARGARITA CEPEDA ACUÑA	703
352 CRISTIAN ALBERTO VELOSO MORENO	430
353 ANA MAGDALENA CALDERON NECOCHEA	516
TOTAL SUBPACTO ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	8.822
TOTAL XZ. PACTO ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	8.822
YW. PACTO UNIDAD POR EL APRUEBO PS PPD E INDEPENDIENTES	
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE	
354 MARCELO CARVALLO CERONI	2.933
TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	2.933
SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA	



355 JUAN PABLO ALVAREZ ENRIQUEZ	1.541
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	1.541
TOTAL YW. PACTO UNIDAD POR EL APRUEBO PS PPD E INDEPENDIENTES	4.474
ZG. PACTO CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES	
EVOLUCION POLITICA	
356 RICARDO ALBERTO CORTES BALLERINO	2.597
357 JAVIERA KRETSCHMER SORUCO	3.621
358 CAROLINA ANDREA JULIO ALBORNOZ	2.178
359 CATALINA SOFIA SAN MARTIN CAVADA	5.524
360 GONZALO ALFREDO MARTINEZ CORNEJO	1.709
361 JACK JACOBO ESQUENAZI LOPEZ	1.552
362 VERONICA MOURE BOLADOS	1.139
INDEPENDIENTES	
363 JOSE LUIS LONGUEIRA MONTES	597
364 MARIA JOSSEE IBARRA LARA	1.280
TOTAL ZG. PACTO CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES	20.197
ZJ. PACTO CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES	
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
365 JULIO DITTBORN CORDUA	9.307
366 MARTA FRESNO MACKENNA	3.865
367 PATRICIO BOPP TOCORNAL	7.260
368 CHRISTIAN VELASCO VIGNOLA	2.092
369 CAROLINA COTAPOS MARDONES	2.123
370 YOLANDA PAMELA JARA GAMONAL	249
371 MONICA LABARCA FERNANDEZ	445
372 KALINKA EUGENIA PUELMA VILLEGAS	153
373 JUAN AGUSTIN SAAVEDRA MARAMBIO	144
INDEPENDIENTES	
374 CRISTIAN ABRAHAM POBLETE RIVAS	538
TOTAL ZJ. PACTO CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES	26.176
ZU. PACTO RADICALES E INDEPENDIENTES	
PARTIDO RADICAL DE CHILE	
375 JAVIER ALEJANDRO HORMAZABAL CAMPUSANO	1.560
TOTAL ZU. PACTO RADICALES E INDEPENDIENTES	1.560
VOTOS NULOS	2.669
VOTOS EN BLANCO	4.458
TOTAL SUFRAGIOS	150.295

**QUINTO:** Que, en la comuna de LAS CONDES, corresponde proclamar electos a 10 concejales en virtud de lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de conformidad con lo establecido por el Servicio Electoral en la Resolución N° O-395 de 11 de septiembre de 2020 que Determina Número de Concejales a Elegir por Comuna, Elecciones Municipales Año 2021, los que deben ser determinados en la forma que disponen los artículos 120 y siguientes de la Ley N° 18.695.

**SEXTO:** Que en conformidad al escrutinio general practicado y atendido lo señalado en el considerando anterior, este Segundo Tribunal Electoral Regional de la Región Metropolitana ha determinado que resultan electos concejales los candidatos que se indicarán en lo resolutivo de este fallo.

Con lo relacionado y normas legales citadas, este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana **declara:**

I.- Que el proceso de votación efectuado los días 15 y 16 de mayo de 2021 para elegir al alcalde y concejales de la comuna de LAS CONDES, ha sido regular y exento de vicios.



II.- Que, en consecuencia, este Tribunal Electoral declara electa alcaldesa de la comuna de LAS CONDES por el período legal que comienza el 28 de junio de 2021, a la ciudadana DANIELA PEÑALOZA RAMOS.

III.- Que, de conformidad con el resultado de dicha votación y siguiendo el procedimiento indicado en los artículos 120 a 126 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, este Tribunal Electoral declara electos concejales de la comuna de LAS CONDES, por el período legal que comienza el 28 de junio de 2021, a los siguientes ciudadanos:

LUIS ANTONIO HADAD ACEVEDO

SERGIO RAUL MELNICK ISRAEL

VANESSA KAISER BARENTS-VON HOHENHAGEN

CATALINA UGARTE MILLAN

MARIE CLAUDE MAYO DE GOYENECHÉ

ISIDORA ALCALDE EGAÑA

CATALINA SOFIA SAN MARTIN CAVADA

JAVIERA KRETSCHMER SORUCO

JULIO DITTBORN CORDUA

PATRICIO BOPP TOCORNAL

La proclamación de la alcaldesa y de las y los concejales electos se contendrá en Acta separada que se levantará al efecto, una vez ejecutoriada esta sentencia de calificación.

Remítase copia autorizada de la presente sentencia, una vez ejecutoriada, al señor Intendente de la Región Metropolitana de Santiago, al señor Secretario Municipal de la comuna de LAS CONDES y a los candidatos electos.

Remítase, además, copia de esta sentencia al señor Ministro del Interior y al señor Director del Servicio Electoral, con el objeto que tomen conocimiento del término del Proceso Electoral Municipal.

Insértese en el Registro de Sentencias respectivo, notifíquese por el estado diario.

Rol 49-2021-E

Pronunciada por este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, integrado por su Presidenta Titular Ministra Jessica González Troncoso y los Abogados Miembros Sres. Cristián Peña y Lillo Delaunoy y Daniel Darrigrande Osorio. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Lucia Meza Ojeda. Causa Rol N° 49-2021-E.



Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy.  
Santiago, 16 de junio de 2021.



\*52DCB12B-30AC-4973-AF84-7472CF29813A\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.segundotribunalelectoral.cl](http://www.segundotribunalelectoral.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.